



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2025

No. 1612

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Coinversión para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025” 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa denominado “Coinversión para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025” 24

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Susbsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2025” 31

F I D E I C O M I S O S

Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de juguetes a niños y niñas habitantes en la Alcaldía, en el festejo del día de los Reyes Magos 2025”

37

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las reducciones que se aplicarán en los Centros Generadores Casa Popular, campo 1 de mayo, módulos deportivos, Centro Deportivo y Centro Acuático Mictlán La Olla, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1575, de fecha 26 de marzo del 2025

49

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número SOBSE/LPN/S/008/2025.- Convocatoria 008.- Prestación de servicio para el mantenimiento en las áreas verdes consistente en riego de la red vial primaria y espacios públicos de la Ciudad México

52

Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número 30102015-007-25.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de tracción frenado, puertas y generación de aire para 84 trenes modernizados MP68 M14 y NM73 M14

54

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Licitación pública nacional número 30001026-022-25.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores

56

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ EFEZ Ingeniería S.A. de C.V.

58

E D I C T O S

- ◆ Juicio de jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.- Expediente número 692/2024 (primera publicación)

59

FIDEICOMISOS

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ENRIQUE DE LA ROSA LUNA PARRA, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; se expide el siguiente :

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3, inciso B, establece como principio rector el ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, estipula que, en el ejercicio del presupuesto se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que el Artículo 43 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, determina que se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal para reducir su contratación y/o consumo, las erogaciones por concepto de: alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamiento, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con la comunicación social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos y bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.

Asimismo, la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024, establece en su numeral 1.1 denominado: "Acciones en Materia de Austeridad", a las cuales deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados por este ordenamiento, deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas, se emiten los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA ACONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

OBJETO. - Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, y generar ahorros económicos y concientizar a las personas servidoras públicas, respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

AMBITO DE APLICACIÓN. – Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

DISPOSICIONES GENERALES:

Corresponde a la Dirección de Administración vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad,

Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa administrativa vigente.

El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado. Sólo en casos estrictamente prioritarios y necesarios se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias, conforme a la normatividad vigente.

No obstante lo anterior, los titulares de cada una de las áreas de este Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, serán corresponsables de la observancia e instrumentación de las medidas de austeridad previstas en los presentes Lineamientos, debiendo difundir en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas establecidas en los mismos, propiciando fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

Las personas servidoras públicas del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, además de observar la buena administración de los recursos públicos, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS.**ENERGÍA ELECTRICA**

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para implementar las medidas y acciones para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica, al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente, adoptando las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica, a través de acciones como son:

Verificación periódica de instalaciones eléctricas, con el propósito de detectar fallas al interior de las instalaciones y proceder a su corrección inmediata.

Se instalarán, en la medida que se requiera, luminarias de bajo consumo de energía.

Se informarán las medidas de acción a tomar, para el uso adecuado de la energía, al personal del Fondo.

Se vigilará que el servicio de energía sea suspendido o racionado al término de cada jornada laboral, así como en los días y horarios no laborables.

AGUA POTABLE

El Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, promoverá uso racional y eficiente del consumo de agua, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo, y así evitar su desperdicio y tomará las siguientes medidas:

Se implementará una campaña de concientización sobre el uso racional del agua mediante la difusión de reglas de utilización a través de diversos medios, tanto al personal del Fondo, como al público usuario de las instalaciones.

TELEFONÍA E INTERNET

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se adhiere anualmente a la contratación consolidada del servicio de telefonía e internet. Por lo anterior, es de sumo interés tomar las medidas necesarias para el óptimo uso de este servicio:

La contratación de servicios, se limitará a los servicios requeridos por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada área del Fondo.

ARRENDAMIENTOS

El inmueble del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, es un predio el cual pertenece al Gobierno de la Ciudad de México y no se eroga arrendamiento.

FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

El personal del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, en materia de la racionalización del servicio de fotocopiado, deberá atender lo siguiente:

El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, procurando utilizar en sustitución el correo electrónico, así como dispositivos de almacenamiento y en general cualquier medio electrónico que apoye en la reducción de fotocopias.

Evitar en la medida de lo posible, la impresión de documentos que puedan ser consultados a través de medios electrónicos.

Se implementará una campaña sobre el uso racional del papel, haciendo hincapié en el uso de dispositivos electrónicos.

Se fomentará, cuando así lo permita la documentación a imprimir, el uso de papel reciclado para la realización de tareas administrativas.

INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles se realizarán atendiendo lo siguiente:

Se establecerán revisiones periódicas de conservación y mantenimiento, realizando aquellas acciones que sean indispensables para la operación de las actividades del Fondo.

Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Se deberá cuidar en todo momento la utilización de los bienes muebles para los fines que le son destinados, procurando su conservación en buen estado.

COMBUSTIBLE

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no cuenta con vehículos oficiales asignados.

VIÁTICOS Y PASAJES

El personal del El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, deberá procurar en la medida de lo posible, utilizar el transporte público para las gestiones administrativas respectivas.

ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Tratándose de adquisición de bienes muebles, tecnologías de la información, licencias de software y cualquier tipo de mobiliario y equipo, el personal del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México deberá considerar lo siguiente:

Solo en casos estrictamente necesarios, se realizará la adquisición de mobiliario y equipo, la cual deberá estar debidamente justificada por el titular del área que solicite.

Se deberá procurar la reutilización de bienes, evitando la adquisición de bienes innecesarios, para tal efecto, se deberá solicitar ante la Dirección de Administración, se indique si se cuenta con el bien requerido.

La Dirección de Administración, establecerá las directrices para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

ALIMENTACIÓN.

Los gastos por concepto de productos alimenticios y bebidas para personas se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales, apegándose a lo estrictamente indispensable y a las disposiciones normativas correspondientes; bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

Se implementará una campaña de concientización sobre el consumo promedio de los productos de alimenticios y bebidas.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, apegándose a la normatividad aplicable en materia de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, mantendrá en constante seguimiento las acciones objeto de los presentes lineamientos, estableciendo como mínimo los siguientes porcentajes de ahorro por rubro, conforme lo siguiente:

Rubro	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ahorro por año 2022	Ahorro por año 2023	Ahorro por año 2024	%Ahorro por año 2022	%Ahorro por año 2023	%Ahorro por año 2024
2211 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”	0.00	4,500.00	5,088.00	8,800.00	0.00	588.00	3,712.00	0%	13.07 %	42.18%
3361 “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO”	40,822.45	81,732.	85,130.37	93,693.63	40,909.99	3,397.93	8,563.26	100.21%	4.16%	9.14%
5151 “EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”	0.00	0.00	146,912.84	0.00	0.00	0.00	0%	0%	0%	0%
TOTAL	40,822.45	86,232.44	237,131.21	102,493.63	40,909.99	3,985.93	12,275.26			

Los titulares del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, serán responsables de llevar a cabo, dentro del ámbito de su competencia, las acciones para la debida observancia de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO.

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de mayo de 2025

(Firma)

LIC. ENRIQUE DE LA ROSA LUNA PARRA
DIRECTOR GENERAL

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.